

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Once (11) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio. RAD: 110013110013**20030049500**

Frente a la petición del señor PEDRO ADAN DIAZ GALINDO, donde solicita el levantamiento de la medida de embargo del inmueble identificado con M.I., 050C-734928, no es procedente hasta tanto aporten la Escritura Pública mediante la cual liquidaron la sociedad conyugal, según disposición de las partes en sentencia de fecha 2 de febrero de 2004, o en su defecto solicitarla por ambas partes.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 094

HOY: 15 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA